

TERMINOS Y CONDICIONES
COLOCAR CARGO LOGISTICS S.A.S.
NIT 900.563.168-9
Versión 2023.1

1. OBJETO

Los términos y condiciones contenidos en el presente documento (en adelante el “Contrato”), serán aplicables a todos los Servicios prestados por **COLOCAR CARGO LOGISTICS S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.563.168-9, (en adelante “COLOCAR”) a los Clientes.

2. DEFINICIONES

Todos los términos en mayúsculas utilizados en este documento tendrán el significado que se les asigna a continuación, los cuales serán aplicados tanto al singular como al plural. Los demás términos se entenderán en su sentido lógico y legal.

Cliente: Toda persona natural o jurídica destinataria de la Oferta de Servicios y/o que solicite los Servicios de COLOCAR.

Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Cualquier evento o suceso que no sea posible de resistir o que previsto no pueda evitarse y el cual genere la imposibilidad de cumplimiento de las obligaciones a cargo de COLOCAR. Para todos los efectos del presente documento, los siguientes eventos o circunstancias, sin limitarse a ellos, se entenderán como Fuerza Mayor o Caso Fortuito, aún cuando los mismos no reúnan las condiciones previamente mencionadas: **(i)** Ataque cibernético; **(ii)** Huelgas, motines, vandalismo, conmoción civil, revuelta, invasión, amenaza o ataque terrorista, guerra (declarada o no) o amenaza o preparativos de guerra; **(iii)** Incendio, explosión, tormenta, inundación, temblor, hundimiento, epidemia o cualquier otro desastre natural; y **(iv)** Imposibilidad de utilizar sistemas públicos o privados de telecomunicaciones, así como conexiones a Internet.

Oferta de Servicios: Las ofertas emitidas por COLOCAR y dirigidas a los Clientes, en las cuales se presenta una descripción del Servicio a ser prestado por COLOCAR.

3. OBLIGATORIEDAD

3.1. Todos los Servicios prestados por COLOCAR en desarrollo de sus actividades como intermediación aduanera, administración de seguro y riesgo, almacenamiento, coordinador del transporte o similares, se regirán por la normatividad vigente y por las disposiciones del presente documento, el cual se entenderá plenamente aceptado por el Cliente desde el momento en que: **(i)** Tacita o expresamente acepte la Oferta de Servicios emitida por COLOCAR; y/o **(ii)** Solicite cualquier Servicio de COLOCAR.

Se entiende por aceptación de la Oferta de Servicios la comunicación expresa que el Cliente realice por cualquier medio, o la ejecución de cualquier acción por parte del Cliente cuya finalidad sea el inicio de la prestación de los Servicios ofrecidos.

3.2. El Cliente acepta que este documento es de obligatorio cumplimiento y regirá todo Servicio prestado por COLOCAR a favor del Cliente, en virtud de la aceptación de la Oferta de Servicios así como cualquier instrucción o solicitud de Servicio, transmitida por parte del Cliente, ya sea por escrito (incluyendo correo electrónico y fax) o verbalmente.

3.3. Este documento hace parte integral de las Ofertas de Servicio presentadas por COLOCAR y se encuentra publicado en la página web www.colocarcourier.com permanentemente para su consulta.

3.4. COLOCAR se reserva la facultad de modificar los Términos y Condiciones en cualquier momento y forma, lo cual será informado mediante la página web www.colocarcourier.com. Las modificaciones a los Términos y Condiciones no tendrán efecto retroactivo.

4. NATURALEZA DEL SERVICIO

4.1. COLOCAR es una empresa cuyo objeto social es la intermediación aduanera, administración de seguro y riesgo, almacenamiento, coordinador del transporte o similares, de conformidad con lo dispuesto en la regulación vigente.

4.2. COLOCAR podrá prestar los servicios complementarios de transporte terrestre nacional, transporte multimodal OTM, servicios aduaneros, servicios de cargue y descargue o en general servicios logísticos o similares, pero no significa que preste directamente estos servicios o que tenga la habilitación legal para hacerlos. COLOCAR se limita a subcontratar estos servicios con empresas del mismo grupo empresarial, de socios o de referidos, pero la responsabilidad sobre cada uno de los servicios estará en cabeza de quien presta el servicio y lo desarrolla. La responsabilidad de COLOCAR estará limitada a la coordinación y contratación correcta del servicio.

5. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Son obligaciones del Cliente:

5.1. Comunicar por escrito y oportunamente a COLOCAR la información requerida para la prestación de los servicios requeridos, adjuntando el formulario SARLAFT y/o formulario 170 DIAN y/o similar, con sus respectivos anexos en el caso que se requiera.

5.2. Abstenerse de proporcionar información falsa, inexacta o incompleta. Es exclusiva responsabilidad del Cliente la transmisión de toda la información relacionada con el Servicio, por lo que en ningún caso será obligación de COLOCAR comprobar la veracidad o calidad de la información recibida.

5.3. Cumplir con las disposiciones legales y administrativas establecidas por las autoridades nacionales e internacionales, que correspondan a sus actividades comerciales.

5.4. Asegurar las mercancías entregadas en COLOCAR bajo una póliza de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, INCENDIO y/o coberturas aliadas, transporte de mercancías, o similares. Si el Cliente no cuenta con una póliza o programa de seguros deberá advertirlo previamente a la persona que le atiende, y solicitar que le sea conseguida la cobertura. COLOCAR comprará la póliza a su nombre y cobrará el equivalente de prima dentro de los servicios ofrecidos. En caso de tener una póliza contratada por su cuenta, deberá entregar una copia a COLOCAR antes de entregar las mercancías en las bodegas de COLOCAR.

5.5. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del presente Contrato y establecidas en la normatividad vigente.

6. OBLIGACIONES DE COLOCAR

6.1. CONDICIONES PARA ALMACENAR MERCANCIAS

Son obligaciones de COLOCAR para el servicio de almacenaje:

- a. Tener la custodia de la mercancía en sus instalaciones, siempre que estas hayan sido recibidas formalmente por el personal de COLOCAR y que el Cliente haya aclarado el valor de las mismas y las condiciones requeridas para su adecuado almacenaje.
- b. Todas las mercancías recibidas por COLOCAR deberán estar aseguradas bajo una póliza de todo riesgo daños materiales, incendio y/o coberturas aliadas, transporte de mercancías, o similares.
- c. Los eventos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito bajo ninguna circunstancia serán responsabilidad de COLOCAR. Si el Cliente quiere protección sobre estos riesgos, deberá solicitar a COLOCAR la cobertura en la póliza de almacenaje que para ello se tenga contratada y pagar la prima correspondiente.

6.2. CONDICIONES PARA CONTRATAR OTROS SERVICIOS

COLOCAR podrá prestar los servicios complementarios de transporte terrestre nacional, transporte multimodal OTM, servicios aduaneros, servicios de cargue y descargue o en general servicios logísticos o similares, pero no significa que preste directamente estos servicios o que tenga la habilitación legal para hacerlos. Lo que se hace es subcontratar estos servicios con empresas del mismo grupo empresarial, de socios o de referidos, pero la responsabilidad sobre cada uno de los servicios estará en cabeza de quien presta el servicio y lo desarrolla. La responsabilidad de COLOCAR estará limitada a la coordinación y contratación correcta del servicio.

Todos los servicios complementarios deberán tener en cuenta las siguientes condiciones mínimas de transporte;

- a. Las mercancías deberán estar aseguradas bajo una póliza de transporte de daños reales. Si el Cliente no cuenta con una, deberá advertirlo previamente a COLOCAR, y solicitar que le sea conseguida la cobertura. En caso de tener póliza, deberá entregar una copia a COLOCAR antes de realizar el despacho.
- b. El transportador terrestre o multimodal tendrá la custodia de la mercancía y por lo tanto podrá definir la estrategia para su cuidado, cuyos costos se incluirán en los servicios.
- c. El Cliente deberá garantizar la exactitud de la información de la mercancía objeto del embarque, acerca de la naturaleza, peso, volumen, valor, carácter peligroso, cuidados especiales y demás características.
- d. Los servicios propios del transporte de mercancías estarán regidos por lo definido en la Ley. Los servicios complementarios prestados en la oferta de servicios de COLOCAR tales como cargue y descargue de las mercancías, el uso de dispositivos electrónicos para el seguimiento del transporte, el acompañamiento físico de un escolta o cualquier otro, serán siempre de medio y no de resultado.

7. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER RECLAMOS O SINIESTROS

Todos los reclamos por daños o pérdida de las mercancías transportadas que se puedan presentar causados por accidentes o circunstancias propias del transporte, deberán ser reclamadas únicamente a través del mecanismo que se establezca con la aseguradora que otorgó la cobertura a las mercancías.

Bajo este entendido, COLOCAR no atenderá reclamos directos del Cliente, salvo aquellos casos de circunstancias especiales tales como que la aseguradora objete la reclamación o equivalentes y en cuyo caso remitirá la reclamación al prestador del servicio, el cual atenderá el reclamo bajo la salvedad que siempre se demuestre primero su responsabilidad.

8. LIMITE MÁXIMO DE SU RESPONSABILIDAD

La máxima responsabilidad de COLOCAR en los eventos relacionados con el almacenaje de las mercancías, será el valor declarado en su entrega, o en su defecto un (1) SMMLV. En el desarrollo de cualquier otro Servicio prestado por COLOCAR diferente al almacenaje de las mercancías, su máxima responsabilidad será un valor equivalente al costo del servicio con un máximo de cinco (5) SMMLV.

En los eventos relacionados con el transporte estará enmarcada en los términos que están definidos en la Ley, pero limitada siempre a actividades de coordinación y contratación del transporte. La responsabilidad del transporte estará siempre en cabeza del transportador contratado.

9. HABEAS DATA

Los datos personales recolectados por COLOCAR serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra disponible en la página web www.colocarcourier.com.

El Cliente declara conocer que los datos personales objeto de tratamiento serán utilizados para las siguientes finalidades: **(i)** Facilitar la correcta ejecución del Contrato; **(ii)** Atención de inquietudes y medición de peticiones, quejas y reclamos; **(iii)** Desarrollar estrategias comerciales, organizacionales, de publicidad y de mercadeo, así como programas de fidelización de clientes; **(iv)** Informar sobre eventos y servicios; **(v)** Llevar estadísticas internas con fines comerciales; **(vi)** Realizar cualquier tipo de actuación administrativa, contable, de cobro y/o judicial, derivada de la relación comercial; **(vii)** Gestionar, consultar y reportar la información comercial, crediticia y financiera en centrales de riesgo y/o bases de datos; **(viii)** Implementar medidas encaminadas a la detección de fraude; **(ix)** Dar cumplimiento a la normatividad vigente; y **(x)** Suministrar la información a terceros con los cuales COLOCAR tenga una relación contractual y que sea necesario entregársela para el cumplimiento del objeto contratado.

10. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

10.1. COLOCAR se obliga a no divulgar ni revelar información financiera, actividades, productos, planes, estrategias de marketing, estudios, programas, *know-how*, negocios, costos, infraestructura, del Cliente sin su autorización previa y expresa. Sin embargo, COLOCAR estará en la capacidad de revelar la información confidencial cuando deba ser suministrada a autoridades judiciales, administrativas o regulatorias.

10.2. En todo caso, no se entenderá como información confidencial sujeta a las obligaciones de confidencialidad y reserva a la que hace referencia la presente cláusula, la siguiente: **(i)** Información o documentos que se encuentran en posesión de COLOCAR al momento de la aceptación de la Oferta de Servicios o de la solicitud de los Servicios de COLOCAR, no sujetas a algún tipo de obligación de reserva o confidencialidad; **(ii)** Información que es de dominio público o que dentro de la vigencia de este Contrato se hace disponible al público en general por razones distintas al incumplimiento de cualquier obligación de confidencialidad, incluyendo la que se pacta en el presente Contrato; y **(iii)** Información conocida por COLOCAR en un ámbito diferente al presente Contrato, y revelada por un tercero.

11. VALIDEZ DE ESTIPULACIONES

Si alguna de las presentes condiciones o disposiciones fuesen declaradas nulas o de cualquier forma contrarias a la normatividad vigente, el resto de los Términos y Condiciones permanecerán en vigor, sin que queden afectados por dicha declaración.

12. ACUERDO COMPLETO

Los Términos y Condiciones aquí expuestos, así como cualquier otro documento al que se haga referencia expresa en el presente documento, constituyen el acuerdo íntegro entre el Cliente y COLOCAR en relación con el objeto de los mismos y sustituyen cualquier otro pacto o acuerdo anterior (verbal o escrito) convenido entre el Cliente y COLOCAR.

13. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las Partes convienen que, para todos los efectos legales, contractuales y judiciales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C. y para todos sus efectos se regirán por las leyes de la República de Colombia, independientemente del lugar donde se cumplan las obligaciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja o guarde relación con la relación contractual entre el Cliente y COLOCAR será decidida con sujeción a las siguientes reglas:

Negociación Directa: Las partes procurarán resolver amigablemente y de manera directa las diferencias que surgieren, para lo cual contarán con un plazo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente al recibo de la reclamación escrita que haga la parte cumplida a la incumplida.

Jurisdicción Ordinaria: En el evento que la diferencia persista a pesar de haberse agotado la negociación directa, las partes podrán acudir ante la jurisdicción ordinaria de la República de Colombia.